

publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la avenida Simón Nieto, 10 de Palencia. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 979 706 865 y 979 170 724, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Palencia, 18 de mayo de 2007.—La delegada provincial, María Asunción Santana Lorenzo.

Anexo que se cita:

- Nombre o Razón Social: Francisco Javier Ostua Quevedo.

Localidad: Piélagos.

NIF: 13915336Z.

Encuesta y período: Indicadores de actividad del sector servicios. Mes de enero de 2007.

- Nombre o Razón Social: Francisco Javier Ostua Quevedo.

Localidad: Piélagos.

NIF: 13915336Z.

Encuesta y período: Indicadores de actividad del sector servicios. Mes de febrero de 2007.

- Nombre o Razón Social: Francisco Javier Ostua Quevedo.

Localidad: Piélagos.

NIF: 13915336Z.

Encuesta y período: Indicadores de actividad del sector servicios. Mes de marzo de 2007.

- Nombre o Razón Social: Eva María Alonso Sinovas.

Localidad: Santander.

NIF: 13768755N.

Encuesta y período: Indicadores de actividad del sector servicios. Mes de enero de 2007.

- Nombre o Razón Social: Eva María Alonso Sinovas.

Localidad: Santander.

NIF: 13768755N.

Encuesta y período: Indicadores de actividad del sector servicios. Mes de marzo de 2007.

- Nombre o Razón Social: Viajes Catamtours Todoviajes, S.L.

Localidad: Torrelavega.

NIF: B39490255.

Encuesta y período: Indicadores de actividad del sector servicios. Mes de marzo de 2007.

07/7524

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la presente resolución de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado".

Vista la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad al interesado y realizada la campaña de información mediante la colocación de la cartelería que al respecto remitió el Instituto Nacional de Estadística.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no ha cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal antes de la fecha límite de 23 de febrero de 2007:

Nº	Nombre y apellidos	PASAPORTE/NIE Nº
1	JALLAL BELKADI BALKKADI	S/D:00499

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción padronal de la persona relacionada anteriormente.

Segundo: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Alfoz de Lloredo por falta de renovación.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el régimen de recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alfoz de Lloredo, 17 de mayo de 2007.—El alcalde, Luis Alfonso González Llanillo.
07/7688

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública del acuerdo provisional de establecimiento de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial.

Por el Ayuntamiento Pleno de Castañeda, en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2007, se ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda de Protección Oficial.

Lo que se hace público a efecto de que, por los interesados, pueda examinarse el correspondiente expediente y formularse, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. De no producirse reclamaciones, el acuerdo provisionalmente adoptado se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Castañeda, 17 de mayo de 2007.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.
07/7602